MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 229

DOÑIHUE, 20 de Enero del 2017.

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, a partir del 09 de Enero del año dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Doña **Carmen Gloria Quilodran Colimil**.

VISTOS:

1:- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **Apruébese Y Regularícese** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, desde el **09 de Enero al 31 de Diciembre del 2017**, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, por un monto de **$283.333** pesos impuesto incluidos, representada por su Alcalde (S) Don **Juan Henríquez Tamayo**, Rut N° [redacted]3 domiciliado en Avenida Estación N°344 y doña **Carmen Gloria Quilodran Colimil** C.I. N° [redacted]7-9, domiciliado en La Esmeralda N° 028 Lo Miranda, Doñihue.

2:- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato al Presupuesto Municipal Vigente **22.08.**.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN HENRIQUEZ TAMAYO.
ALCALDE (S)

JHT/LCB/DHC/amz

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a nueve del mes de enero del año dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde (S), don **Juan Henríquez Tamayo**, Cedula de Identidad [redacted] en Avenida Estación 344 Doñihue, y doña **Carmen Gloria Quilodran Colimil**, Cedula de Identidad N° [redacted] N° [redacted] Miranda, Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de doña **Carmen Gloria Quilodran Colimil**, para realizar labores de **Aseo y otras instrucciones encomendadas por la encargada Municipal** o quien la subrogue, en Sede Municipal de lo Miranda, a partir del **09 de Enero al 31 de Diciembre del presente año**.

Por razones de buen servicio y por las necesidades de entregar un buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, el Alcalde podrá destinar a funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo del prestador de servicio.

SEGUNDO: El Monto pactado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Doña, **Carmen Gloria Quilodran Colimil**, será de **$283.333.- (doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)** impuesto incluido, los que serán cargados al Presupuesto Municipal Vigente, que se cancelaran a fines de cada mes, o dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de Boleta de Servicio electrónicos, con visto bueno del Encargado (a) de Sede Municipal o quien lo subrogue. El trabajador se obliga a emitir un informe mensual a su jefe directo quien lo remitirá a la unidad de control. Las Cotizaciones Previsionales, son de cargo del prestador de servicio.

TERCERO: Según La jornada de trabajo de doña **Carmen Gloria Quilodran Colimil**, será de las necesidades del servicio, emanadas de la encargada de la sede Municipal. Las partes dejan expresamente establecido que la Sra. **Carmen Gloria Quilodran Colimil**, solo tiene el derecho al pago de honorarios. Y tendrá derecho a Bonos Especiales autorizados por el

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente. Se deja constancia que la Sra. **Carmen Gloria Quilodran Colimil, No** tiene en virtud de este contrato la calidad de funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el **código del trabajador**.

QUINTO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato en la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEXTO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de doña **Carmen Gloria Quilodran Colimil**.-

CARMEN GLORIA QUILODRAN C.

JUAN ENRIQUEZ TAMAYO.
ALCALDE (S)

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

BAG/LCB/DHC/am
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes